DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016,** presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016.**

En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado es la competente para examinar y aprobar o rechazar, la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta de los Poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables que prevea la ley.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La actual Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016**, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al ente auditado.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los ingresos y egresos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 y a los programas ejecutados.

Concluida la revisión, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicables; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento al **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo,** de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de la revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio licito para tal efecto. Las observaciones no fueron solventadas. Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio en materia financiera por un importe de **$305,766,498.09** (Son: Trescientos Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 09/100 M.N.), y en materia de obra pública se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **$47,227.44** (Son: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete Pesos 44/100 M.N.). En tal sentido las cifras que se presentan en los

estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que la Auditoría Superior del Estado promoviera 3 promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 solicitud de intervención del órgano interno de control y 7 recomendaciones. Además, se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que se concretaron en 3 denuncias por un monto de **$2,970,884,000.**00 (Son: Dos Mil Novecientos Setenta Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)

I. ESTADO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS

1. INGRESOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **$26,971,215,441.12** (Son: Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Un Millones Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 12 /100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Ingresos Propios		
Impuestos	$2,585,479,924.76	09.59
Derechos	$1,022,318,193.64	03.79
Productos	$356,908,079.24	01.32
Aprovechamientos	$1,517,403,362.96	05.63
Provenientes de Gobierno Federal		
Participaciones	$8,237,531,012.45	30.54
Aportaciones	$9,199,895,695.12	34.11
Convenios	$4,051,679,172.95	15.02
TOTAL	**$26,971,215,441.12**	**100%**

2. EGRESOS

Las erogaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016 por el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** ascendieron a un total de **$28,082,235,755.72** (Son: Son Veintiocho Mil Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.), y se encuentran integradas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	$1,909,230,485.38	06.80
Materiales y Suministros	$228,963,982.55	00.82
Servicios Generales	$1,705,125,543.89	06.07
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$16,453,497,933.11	58.59
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$130,355,353.84	00.46
Inversión Pública	$1,106,936,360.16	03.94
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$38,183,637.08	00.14
Participaciones, Aportaciones a los Municipios y Convenios	$3,883,160,232.97	13.83
Deuda Pública	$2,626,782,226.74	09.35
TOTAL	**$28,082,235,755.72**	**100%**

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2016, el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo,** presenta un desahorro por la cantidad de **$1,111,020,314.60** (Son: Mil Ciento Once Millones Veinte Mil Trescientos Catorce Pesos 60/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de ingresos y gastos aplicados respectivamente durante el ejercicio.

III. AUDITORIA DE OBRA PUBLICA

En el ejercicio fiscal 2016, el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** ejecutó obra pública con un costo directo de **$1,090,152,346.67** (Son: Mil Noventa Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 67/100 M.N.).

Importe de Obra Pública Auditado

Del total del importe de **$1,090,152,346.67** (Son: Mil Noventa Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 67/100 M.N.), el importe de **$653,407,896.04** (Son: Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 04/100 M.N.) son asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de la Auditoría Superior del Estado.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito entre la Auditoria Superior de la Federación (ASF) y la Auditoría Superior

del Estado y con el objeto de coordinar las acciones de fiscalización en la revisión de estos recursos y no duplicar esfuerzos, los recursos federales trasferidos del FAM por **$256,274,547.84** (Son: Doscientos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 84/100 M.N.) fueron considerados en la muestra auditada del Programa anual de auditorías, motivo por el cual no fue auditada por la Auditoría Superior del Estado.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, el universo auditable por la Auditoría Superior del Estado, se reduce a un importe de **$180,469,902.79** (Son: Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Dos pesos 79/100 M.N.).

Del Universo determinado en inversión pública y acciones, el **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo,** destinó entre las diferentes dependencias y entidades recursos Estatales y Ramo 33 para la ejecución de obra pública por un importe de **$180,469,902.79** (Son: Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Dos Pesos 79/100 M.N.), de estos recursos, se determinó revisar **$100,932,276.95** (Son: Cien Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos 95/100 M.N.) que representan el **55.9%** del total de obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2016.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** y que

derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el H. Congreso del Estado.

II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.

III. La auditoría al desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyo esta entidad.

IV. Los recursos recaudados se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el ejercicio fiscal 2016 el **H. Poder del Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados a largo plazo.

V. Los estados financieros no contemplan los ajustes contables que derivan de la solventación de los pliegos emitidos. Además, en las diversas denuncias interpuestas por la Auditoría Superior del Estado se considera la existencia de daño patrimonial a la hacienda pública del Estado, mismos que no se reflejan en los registros contables.

VI. En la gestión financiera se cumplió parcialmente con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registros y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y de más activos y recursos materiales.

VII. El H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales y federales, así como la celebración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada realizó, se ajustan con deficiencias a la legalidad identificándose daños o perjuicios en contra del patrimonio de la Entidad en materia financiera por un importe de **$305,766,498.09** (Son: Trescientos Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 09/100 M.N.), y en materia de obra pública por un importe de **$47,227.44** (Son: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete Pesos 44/100 M.N.).

VIII. Se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública en materia de obra pública, no fueron documentados y/o justificados en su totalidad. Además, existen pliegos de observaciones en materia financiera. Adicionalmente a ello y como consecuencia de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior del Estado se determinó un daño patrimonial en materia financiera por un importe de **$305,766,498.09** (Son: Trescientos Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 09/100 M.N.).

IX. Como resultado de las observaciones no solventadas corresponde el inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en el dictamen emitido en sentido negativo por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, no presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **$26,971,215,441.12** (Son: Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Un Millones Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 12 /100 M.N.), y los **Egresos** por **$28,082,235,755.72** (Son: Son Veintiocho Mil Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** durante el ejercicio fiscal 2016, omitiendo apegarse a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que hacen referencia a la Sustancia Económica, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Integración de la Información, Control Presupuestario, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia, debido a que no fueron aplicados en todas sus fases. Por lo tanto, no se sustentó de manera técnica el registro de las operaciones y la elaboración y presentación de estados financieros. Por lo que el ejercicio de la gestión financiera no se ajustó a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en el Patrimonio del **H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** en materia financiera por un importe de **$305,766,498.09** (Son: Trescientos Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa

y Ocho Pesos 09/100 M.N.) y en materia de obra pública por una cantidad de **$47,227.44** (Son: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete Pesos 44/100 M.N.).

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos del dictamen negativo planteado en el informe de resultados base de este documento y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO. Se aprueba la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de $28,082,235,755.72 (Son: Son Veintiocho Mil Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión, así como también dé seguimiento a aquellas que ya han sido interpuestas.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de $28,082,235,755.72 (Son: Son Veintiocho Mil Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.) en los términos del informe de resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión, así como también dé seguimiento a aquellas que ya han sido interpuestas.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA		
DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS		
DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		